



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las **doce horas y cuarenta y seis minutos del VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunieron, en **primera convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)
D. Rafael Naval Jurado. (PP)
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)
D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)
D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)
D. José Antonio Rodríguez Fuentes (PP)
D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)
D. Enrique López Gil. (PSOE)
D. José Luís Mellado Romero. (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín. (IU)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 2 PSOE y 2 IU) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.



La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia comentando que la Asesora Jurídica de Urbanismo le ha explicado a los portavoces la propuesta, que pensaban traerla en el ordinario del mes de marzo, pero por problemas técnicos no ha podido venir antes y que todos los Concejales conocen la urgencia de este tipo de propuestas que se van a aprobar y el compromiso que tenemos con las personas interesadas en estos puntos, añade que este es el último Pleno que se va a celebrar y cree justo que entre todos llevaran estos puntos y se aprobaran.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU EN SUELO URBANO, VIALES-EQUIPAMIENTO. (OU)

El Pleno por once votos a favor de los asistentes (7 PP, 2 PSOE y 2 IU) y una abstención por ausencia al tener interés directo (1 PP, D^a. Davinia Valdés) acordó aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"Por encargo de esta Delegación Municipal de Urbanismo, los técnicos adscritos a la Oficina Técnica de Planeamiento Municipal han llevado a cabo la redacción del documento de Avance de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística.

La presente modificación versará sobre el cambio de calificación, de privada a pública y viceversa, de los equipamientos cultural y religioso sito en pago Caheta y la parcela dotacional de la zona de Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia y Rodrigo de Triana, y ampliación del vial de la Calle Pólux y supresión de vial entre Calle Pólux y Calle Plutón y del vial existente entre el equipamiento entre las dos parcelas de equipamiento en la zona Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia y Rodrigo de Triana.

La propuesta de modificación del planeamiento trae secuencia del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Diócesis de Asidonia-Jerez, el pasado veintiséis de julio de dos mil trece.

Existe una gran población residente en la zona denominada "La Alcancía" por lo que las necesidades de equipamientos públicos con calificación socio-cultural o educativo en esa zona es elevada.

En dicha zona (La Alcancía) existen espacios destinados a equipamientos que dan cobertura a los numerosos residentes.

En un radio de 500 metros tomando como referencia la parcela objeto de modificación del PGOU, suficientes equipamientos públicos para dar cobertura a las necesidades de la población de la zona, concretamente:

- Polideportivo Municipal.- 111 metros.
- Colegio Público "La Pachar".- 162 metros.
- Instituto "Salmedina".- 300 metros.
- Equipamiento Sector 4 "LOS QUEMADOS".- 317 metros.
- Equipamiento U.E.7 "PASTRANA".- 352 metros.

- Equipamiento U.E.9 "QUEMADO 1".- 444 metros.
- Policía Municipal.- 485 metros.

Por ello, se considera que los equipamientos existentes a nivel educativo, están suficientemente cubiertos para atender las necesidades de la población existente en la zona. Además, el desplazamiento caminando hacia el Instituto "Salmedina", supondría dedicar un tiempo de 3 minutos y al Colegio "La Pachar" aproximadamente 2, por lo que la distancia a recorrer desde la zona de la Alcancía es considerablemente pequeña.

Considerando que el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía-LOUA-, establece que:

"1. Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción.

En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.

2. El procedimiento para su aprobación y su contenido se establecerá reglamentariamente, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública.

3. La aprobación tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, sin perjuicio de los acuerdos de suspensión que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 27.1."

La aprobación de los avances y anteproyectos sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los Planes y proyectos definitivos.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación relativa al Avance de las Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a los Viales y Equipamiento, redactados por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de 45 días la documentación relativa al Avance de las Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a los Viales y Equipamiento, que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, pudiendo los interesados formular las

sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

TERCERO.- Realizar las actuaciones que correspondan para la tramitación del Documento Inicial Estratégico que contenga la información mínima referida en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por la Ley 8/2018.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estimen convenientes para el buen fin de lo acordado.”

Síntesis del debate y votación:

D. Rafael Naval: Expone la propuesta, empezando por agradecer a la oposición por la asistencia a este Pleno, que es un punto muy importante y que no pueden perder éstos meses tan valiosos. Que se trae para arreglar el desarreglo que se creó en el año 2009.

D. José Luís Mellado: Disculpa los ausente de su partido por tareas planificadas con anterioridad a esta convocatoria. Comenta que ya han visto la documentación con la Asesora Jurídica, que han visto la documentación correspondiente y que no tienen nada más

D^a María Naval: Anuncia su voto a favor, que desde hace meses que han estado en contacto con las personas que tienen un gran interés en llevar estas obras y dar un servicio al pueblo, principalmente aquella zona. El Grupo Municipal Socialista ha estado en contacto con la Iglesia, quiere aprovechar para dar las gracias por el diálogo, que los vecinos estén bien informados y aclarando las dudas que tenían. Y quiere hacer público un compromiso con el Arzobispo, que desde el principio demandó a los representantes para que los vecinos se vean reflejados en la obra que se va a acometer.

Sra. Alcaldesa: Felicita a la Iglesia ya que era una petición muy antigua, que era hacer esta permuta y que los vecinos de este pueblo van a ganar por ambos lados, por una Iglesia y por otro lado unos terrenos en una parcela céntrica para dar un servicio mayor.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEL ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CHIPIONA REFERIDA AL SUELO NO URBANIZABLE Y SUELO URBANIZABLE. (OU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Resultando que, conforme al vigente planeamiento municipal, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio con fecha 21 de julio de 2005 (BOP n.º 223 de 26 de septiembre de

2005) y adaptado a la LOUA por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Cádiz con fecha 31 de julio de 2008 (BOP n.º 255 de fecha 24/12/2008).

En este sentido, por el equipo redactor del Ayuntamiento de Chipiona se ha elaborado un Documento de Anteproyecto en el que se definen los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para la redacción de la Revisión parcial del PGOU referida al suelo urbanizable y suelo no urbanizable, para su oportuna tramitación.

Considerando que el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía-LOUA-, establece que:

"1. Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción.

En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.

2. El procedimiento para su aprobación y su contenido se establecerá reglamentariamente, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública.

3. La aprobación tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, sin perjuicio de los acuerdos de suspensión que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 27.1."

Asimismo, debe estarse a lo dispuesto, con carácter supletorio, en los artículos 115 a 122 y 125 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, relativos a los actos preparatorios a la aprobación del Plan General, que reconocen la posibilidad de formular avances de Plan y anteproyectos parciales que sirvan de orientación a la redacción de los Planes sobre bases aceptadas en principio.

La aprobación de los avances y anteproyectos sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los Planes y proyectos definitivos.

Asimismo, el artículo 37.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, dispone que se entiende por Revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La revisión puede ser total o parcial según su ámbito o alcance.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, en su redacción dada por la Ley 8/2018, y 40, en su redacción dada por la Ley 3/2015, sobre la tramitación de la evaluación ambiental del documento de Avance, artículos 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9

de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto el Documento de Anteproyecto de la Revisión Parcial del PGOU redactado por los servicios técnicos municipales de fecha 22 de mayo de 2019, así como informe jurídico de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2019.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación relativa al Anteproyecto de la Revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, redactados por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de 45 días la documentación relativa al Anteproyecto de la Revisión parcial del PGOU de Chipiona que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

TERCERO.- Realizar las actuaciones que correspondan para la tramitación del Documento Inicial Estratégico que contenga la información mínima referida en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por la Ley 8/2018.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estimen convenientes para el buen fin de lo acordado."

Síntesis del debate y votación:

D. Rafael Naval: Expone la propuesta, comenta que es la segunda vez que viene, porque con la derogación del Corredor del Litoral han tenido que echar para atrás toda la revisión anterior, y trayéndola ganan un par de meses, como con la propuesta anterior. Y supone un compromiso con los ciudadanos.

D. José Luís Mellado: Anuncia su voto a favor, en base a la previsible resolución de los asientos urbanísticos que ya estaban determinados en el PGOU y que no deja de ser un avance con alta probabilidad va a sufrir alguna modificación, entiende que debería haberse aprobado en marzo. El PGOU necesita unos retoques, que la construcción debe potenciarse. Que pueden resolverse dos problemas, el sector de la construcción y la resolución de viviendas en asentamientos urbanísticos, pudiendo tener una resolución más favorable que con el Plan actual.

D^a María Naval: Anuncia su voto a favor, argumentando que cuando tuvieron conocimiento de que se iba a convocar este Pleno fueron a hablar con la Asesora Jurídica de Urbanismo para conocer este expediente. Que llevan años viendo la posibilidad de que los terrenos pasen de secano a regadío y para los agricultores es positivo y poder dar una solución a ciertos asentamientos y ciertas actividades para ver si es posible que a las viviendas ilegales, entre todos, les puedan dar una solución.

Sra. Alcaldesa: Quiere, después de escuchar a los portavoces, aprovechar la ocasión para felicitar a la Delegación de Urbanismo y a su Concejal de Urbanismo, ya que cree que cuando se hace el trabajo bien y hay voluntad política es cuando se hace bien y se traen propuestas de este tipo. No deja de ser un avance, pero se habla como si fuera muy fácil y esto tiene un gran trabajo detrás, también por parte de Alcaldía, de Urbanismo y de su Concejal de Urbanismo. Que se abre un periodo de 45 días para que las personas interesadas presenten sugerencias, alegaciones o modificaciones, que antes no se daba esta oportunidad de presentar sugerencias y que a se hizo también con el valor catastral de las personas que estaban arruinadas en los campos y así se evitó esa situación catastrófica que se generó por parte del Partido Socialista cuando gobernaba. Que la Delegación de Urbanismo es una pieza fundamental y que regula el suelo de la localidad. Que estarán presionando detrás para ayudar y que salga adelante, con una actitud positiva, como se ha visto, por parte de todos en el Salón de Plenos.

Y siendo **trece horas y quince minutos** del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

